



RESOLUCIÓN N° 152-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la egresada Mayumi Guendi ESPINOZA SANTOS, mediante FUT N° 0306529, de fecha 05.AGO.2016, solicita al Vicerrector Académico exoneración de pago por derecho de bachiller y título profesional, para cuyo efecto adjunta los documentos sustentatorios;

Que el Director de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 456-2016-UNHEVAL.VRACAD-DAA-D, de fecha 19.AGO.2016, remite el Oficio N° 0407-2016-UNHEVAL-DAA/UPA-J, de fecha 18.AGO.2016, suscrito por el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, en la que se advierte que el recurrente tienen el promedio de 14.08 y que ha culminado en cinco años de acuerdo a su Plan de Estudios, teniendo la condición de invicta por lo que opina que procede la exoneración de conformidad con el Art. 9° y 14°, inciso b) del reglamento para egresados de alto rendimiento académico en pregrado;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1482.2016.UNHEVAL.AL, de fecha 23.AGO.2016, manifiesta que con la Resolución N° 0819-2016-UNHEVAL-CU, se aprobó el Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento, Egresados con Promedio Ponderados y los que se acogen a determinadas leyes, establecidas en el Art. 9°, en el Art. 11° y en el Art. 14° que establece los requisitos para acogerse a los beneficios; opina que es procedente atender la solicitud presentada por la ex alumna Mayumi Guendi Espinoza Santos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4348-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

SE RESUELVE:

- 1°. **EXONERAR** a la ex alumna Mayumi Guendi ESPINOZA SANTOS de la EAP de Ingeniería Industrial, el pago por concepto de grado académico de bachiller y del título profesional, por alto rendimiento académico; por lo expuesto en los considerandos.
- 2°. **DISPONER** que la administrado debe optar el título profesional por la modalidad de tesis o suficiencia profesional, en un plazo no mayor de 18 meses de emitida la resolución respectiva, de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento, estableciéndose que dicho beneficio otorgado no será aplicado si la administrada opte por otra modalidad de titulación, debiendo para tal efecto realizar los pagos correspondientes conforme lo establecido en el TUPA.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
MARCOS ANTONIO VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Firma]
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRacad-VRInv
AL-OCI-DOGA.
OC.OT.-UGT
Archivo

TRANSCRIPCION
Este documento se ha expedido
Resolución Siguiendo



172